

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:40 OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/50/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN CONTRA**

**DE:** *“El acto omisivo consistente en que la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN 2019, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Autoridad Responsable , a la fecha no ha respondido mi solicitud presentada el día 6 de agosto del año que transcurre mediante la cual solicito se niegue el registro del C. JAVIER CRUZ SALAZAR para contender por la dirigencia del Comité Directivo Municipal en Ciudad Valles , S.L.P. por infringir la propia convocatoria” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., 23 veintitrés de octubre del 2019 dos mil diecinueve.*

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** *En virtud de que la sentencia de fecha 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve que puso fin al presente juicio fue declarada cumplida en su totalidad mediante Acuerdo Plenario de fecha 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y asimismo, ya fueron practicadas las notificaciones correspondientes; en consecuencia, al no haber actuaciones pendientes que practicar o promociones que acordar, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.*

**SEGUNDO.** *Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.*

*Notifíquese la presente determinación en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta Interina del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.